



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2025 de la entidad de Villatobas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia al jardín de infancia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025 acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia al jardín de infancia cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Artículo 7. Cuota tributaria.

EPÍGRAFE 7.1. Escuela Infantil

- a) Escuela Infantil : 50 euros mensuales
- b) Escuela Infantil con desayuno : 75 euros mensuales
- c) Escuela Infantil con comida : 75 euros mensuales
- d) Escuela Infantil con desayuno y comida : 100 euros mensuales
- f) Escuela Infantil con desayuno y comida días sueltos: 2,5 euros por servicio

EPÍGRAFE 7.2. Plan Corresponsables, Aula matinal con desayuno: 25 euros mensuales

EPÍGRAFE 7.3. Plan Corresponsables, Aula matinal sin desayuno: 10 euros diarios

EPÍGRAFE 7.4. Plan Corresponsables, Aula matinal por días: 2,5 euros diarios (previo ingreso y aviso).

EPÍGRAFE 7.5. Plan Corresponsables, clases de apoyo para alumnos de 3 a 14 años: 10 euros mensuales con una asistencia de 2 horas semanales.

EPÍGRAFE 7.6 Plan Corresponsables, Aula matinal con comida : 25 euros mensuales

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villatobas, 25 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustino.- La Secretaria Interventora, María de los Dolores Garrido Ballesteros.

Nº.I.-1588